Carlos y Williams Richardson
Teléf. N° 555 486/8 (Rast. Aut.)
Fax: 554 956

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

C. C. N° 1944 - Asunción - Paraguay

CONTRATO ENTRE DATA SYSTEMS SAECA Y EL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCION

N°.0 7 5..../2012

Entre el CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION, domiciliado en Carlos Nº 362, Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Abogado CARLOS JAVIER GONZÁLEZ DEL PUERTO, con Cédula de Identidad N° 878.853, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9.169 fecha 26 de junio de 2012, denominada en adelante **LA CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma DATA SYSTEMS S.A.., domiciliada en la calle Perú N° 1055 c/ Artigas, Asunción _-Paraguay, representada para este acto por el Señor JOSE FLECHA COSP con C.I. Nº 698.987, según Poder Especial otorgado por la empresa, denominada en adelante **EL CONTRATADO,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato **PARA LA ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCION**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer los derechos y obligaciones de las partes contratantes en relación a LA ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCION.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:----------

a.- El presente Contrato, ----------

b.- Los anexos 1,2 y 3;----------

c.- La oferta y demás documentos presentados por la firma adjudicada;----------

d.- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deben considerarse meramente explicativos; en caso de divergencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, se tendrá en cuenta el orden de prelación enunciado precedentemente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 540, incluidos en el Presupuesto General de la Nación. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 233.693.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por el Crédito Agrícola de Habilitación. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 4, Acta Nº 21 de fecha 15 de noviembre de 2012.----------

5. PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO.

El importe total a pagar por el bien contratado es de GUARANÍES NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (Gs.99.450.0000) IVA incluido.----------

La descripción de los bienes, el precio unitario y el importe total se establece según el siguiente cuadro.----------

Mario Fernández Aldes
Abogado
Asesor Jurídico del CAH

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

Abog. Carlos González Del Puerto
Presidente CAH

Carlos y Williams Richardson
Teléf. N° 555 486/8 (Rast. Aut.)
Fax: 554 956

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

C. C. N° 1944 - Asunción - Paraguay

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	72102203-013	Adquisición de Fotocopiadoras Multifunción	Canon	Japón	Unidad	Unidad	3	33.150.000	99.450.000

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es a partir de la firma del contrato, hasta el 31 de diciembre del 2012. prorrogable de común acuerdo por causas justificadas.----------

7.PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

La entrega de las mercaderías se deberán realizar dentro de los treinta (30) días corridos posteriores, contados a partir del primer día hábil después de la emisión de la Orden de Compra, en la Oficina Central del Crédito Agrícola de Habilitación.----------

8. PAGOS.

Los pagos se realizarán en moneda nacional, a través del Departamento de Tesorería del Crédito Agrícola de Habilitación, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la recepción de la factura, independientemente de las retenciones a aplicar establecidas por las leyes y normativas vigentes sobre el monto de cada factura se retendrá el equivalente el 0,4% del monto de cada factura, de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, su reglamentación y modificaciones que hubieren.----------

9. MULTAS

En caso que el **CONTRATADO**, no cumpliere con el servicio solicitado en el plazo indicado por la **CONTRATANTE**, se aplicará una multa equivalente al 3% del monto del bien en demora por cada semana o fracción superior a 2 (dos) días. La multa no podrá sobrepasar el 10% de la garantía del contrato.----------

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

11.CESIÓN

La **CONTRATADA** no podrá ceder este contrato en forma total ni parcial a favor de cualquier otra persona o entidad.----------

12. SEGUROS

La **CONTRATADA** deberá presentar un Seguro de fiel cumplimiento de contrato equivalente al 10% del monto total del contrato con una vigencia de 3 (tres) meses, a partir de la firma del contrato y deberá presentarla a más tardar a los diez (10) días corridos desde la firma del contrato.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones del presente Contrato.----------

En el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de noviembre de 2012.----------

Mario Fernández Andes
Abogado - UNA
Asesor Jurídico del CAH

JOSE FLECHA COSP
Data Systems SAECA

Abog. CARLOS J. GONZALEZ DEL PUERTO
Presidente del CAH

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto